

ASOCIACIÓN HISPANO-ALEMANA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS



CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL

C./Provenza, 535, drcha. bajos
E - 08025 Barcelona
E-mail: info@asetforum.com

Tel. 93 446 27 00
Fax 93 446 27 04
Web: www.asetforum.com

NORMAS GENERALES **para la formación en profesiones comerciales**

El objetivo de ASET es la formación de jóvenes bilingües en profesiones comerciales según el sistema dual para orientaciones profesionales específicas (técnico comercial administrativo del sector industrial, técnico comercial administrativo de Banca, técnico comercial administrativo para comercio al mayor y exterior etc.) El concepto formativo de ASET ha sido ratificado por la Asociación Alemana de Comercio e Industria (DIHK). En este sentido la Cámara Alemana de Comercio para España vigila la correcta realización de esta formación y garantiza la correcta realización de los exámenes.

Por ello los siguientes puntos se consideran como condición previa para que la Cámara Alemana de Comercio para España pueda cumplir con su obligación frente al DIHK:

- 1) Deben admitirse únicamente alumnos que posean suficientes conocimientos de los idiomas alemán y castellano para que puedan seguir sin dificultad la enseñanza escolar.
- 2) Como empresas formadoras pueden admitirse solamente aquellas que por su volumen y por poseer un ámbito completo de trabajo estén en condiciones de garantizar la correcta formación comercial. Son factibles eventuales combinaciones con otras empresas.
- 3) Cada empresa debe elaborar antes del comienzo de la formación conjuntamente con el profesor diplomado en comercio, un plan obligatorio de dos o tres años que comprenda todas las materias y funciones requeridas.
- 4) Cada empresa formadora debe nombrar un tutor responsable para los aprendices, quien debe estar siempre disponible para ellos. Este tutor será también la persona de contacto con el profesor diplomado en comercio de ASET.
- 5) Cada alumno debe elaborar un informe semanal, o por lo menos mensual, que será firmado por el tutor y presentado al profesor diplomado en comercio de ASET. Este informe puede elaborarse en alemán o castellano.
- 6) Antes del comienzo de la formación debe quedar fijado el plan de enseñanza escolar para la orientación profesional correspondiente así como el material didáctico a emplear. El profesor diplomado en comercio de ASET es la persona responsable de ello.

- 7) Todos los contratos de formación entre ASET y el alumno deben depositarse para su registro en la Cámara de Comercio Alemana para España donde son recopilados en el denominado “registro de aprendices”.
- 8) Todas las orientaciones profesionales que se introduzcan como nuevas (p.ej. técnico comercial administrativo al por mayor y exterior, técnico comercial administrativo de oficina, técnico comercial administrativo de expediciones, etc.) deben ser planificadas por la Comisión de Estudios de ASET y decididas por la Junta Directiva. Es importante que los planes de formación empresarial y escolar de estas nuevas disciplinas sean debidamente preparados.
- 9) La Cámara de Comercio Alemana para España es responsable frente al DIHK de la correcta formación empresarial y escolar. La Cámara delega esta tarea ampliamente y a través de ASET, quien debe contar también con la confianza del DIHK. El profesor diplomado en comercio debe estar autorizado para realizar en nombre de la Cámara las correspondientes inspecciones de la formación empresarial y escolar, en todos los lugares. En caso dado la Cámara se reserva también el derecho de llevar a cabo controles directos.
- 10) Los exámenes finales son convocados y controlados por la Cámara de Comercio Alemana para España. Los ejercicios para el examen final por escrito son facilitados por la Cámara desde Alemania y distribuidos a los examinados el día del examen por un representante de la misma. El examen final oral tiene lugar ante un Comité de Examen formado por miembros de la Cámara y un representante de la Gerencia de la misma, siendo convocados por la Cámara.
- 11) Los profesores a tiempo parcial, sin dedicación plena para sectores parciales del programa formativo, sólo pueden ser nombrados con el consentimiento de ASET a quien en todo caso incumbe la responsabilidad y quien en caso dado tiene también el derecho de vigilar la enseñanza.
- 12) La Cámara Alemana de Comercio para España está autorizada organizar a través del DIHK un seminario para formadores, así como hacer que un representante del DIHK lleve a cabo un dictamen sobre el modo de la formación empresarial.

Se trata de facilitar una formación cuya gran calidad y elevado nivel deben mantenerse imprescindible.